



BENITEZ CODAS & ASOCIADOS

Audidores, Asesores & Consultores

Corresponsal en el Paraguay de
KPMG International Cooperative ("KPMG
International")

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A los Administradores y Controladores de
Itaipu Binacional

Hemos revisado los estados financieros de Itaipu Binacional, en adelante "la entidad", que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2015 y los correspondientes estados de resultados y de origen y aplicación de recursos, por el periodo terminado en esa fecha, así como un resumen de las prácticas contables importantes y otras notas aclaratorias. La Administración de Itaipu Binacional es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las normas específicas contenidas en el tratado de constitución de la entidad y en sus anexos del 26 de abril de 1973 citadas en la nota aclaratoria n° 2, e indicadas en el plan de cuentas y normas de elaboración de los registros contables, aprobados por el Consejo de Administración de ITAIPU Binacional.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La Administración de Itaipu Binacional es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las normas específicas contenidas en el tratado de constitución de la entidad y en sus anexos del 26 de abril de 1973 (citadas en la nota aclaratoria 2) y por los controles internos que la misma determinó como necesarios para permitir la elaboración de estados financieros libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debidas a fraude o error.

Responsabilidad de los auditores independientes

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría, conducida de acuerdo con las normas brasileñas, paraguayas e internacionales de auditoría. Dichas normas requieren el cumplimiento de requisitos éticos por los auditores y que la auditoría sea planeada y ejecutada con el objetivo de obtener seguridad razonable de que los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.

Una auditoría implica desempeñar procedimientos seleccionados para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debida a fraude o error. Al hacer esa evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación adecuada de los estados financieros por la entidad, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las prácticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros tomados en conjunto.

Creemos que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para nuestra opinión de auditoría

Opinion

En nuestra opinión, los referidos estados financieros presentan, en todos los aspectos relevantes, la situación patrimonial y financiera de ITAIPU Binacional al 31 de diciembre del 2015, el resultado de sus operaciones y los orígenes y aplicaciones de recursos por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las disposiciones específicas contenidas en el tratado de constitución de la entidad y en sus anexos del 26 de abril de 1973, (citadas en la nota aclaratoria N° 2), e indicadas en el plan de cuentas y normas de elaboración de los registros contables, aprobados por el Consejo de Administración de ITAIPU Binacional.

Énfasis

Disposiciones Regulatorias

Conforme lo mencionado en la nota explicativa 32, Itaipu Binacional reitera su opinión jurídica de que la reciente decisión de la TCU (sentencia N° 88/2015) técnicamente se encuentra errónea según el Art. 71, V, de la Constitución Federal, puesto que Itaipu no tiene “cuentas nacionales”; y su Tratado Constitutivo, especificado en su artículo XXII, no regula cualquier fiscalización unilateral (requerimiento de TCU sentencia 88/2015) de órgano interno brasileiro o paraguayo. Según las informaciones conocidas hasta el momento, incluso considerando la suspensión de los efectos de la sentencia N° 88/2015, aún existen incertezas en cuanto al desarrollo del asunto. Señalamos que este asunto enfatizado, no implica modificación de nuestra opinión.

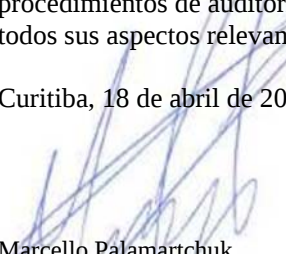
Prácticas contables adoptados para los estados financieros

Llamamos la atención para la nota explicativa 2 los estados financieros que describe una base de elaboración de los estados financieros. Los estados financieros fueron elaborados para el cumplimiento de las disposiciones de informes financieros requeridos en el tratado de constitución y en sus anexos. Consecuentemente, los estados financieros pueden no ser adecuados para otras finalidades. Señalamos que este asunto enfatizado no implica modificación de nuestra opinión.

Otros asuntos

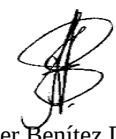
Examinamos, también, las demostraciones de valor agregado, de los flujos de caja y de las cuentas de exploración relativas al ejercicio finalizado al 31 de diciembre del 2015, contenidas en los cuadros I, II, III y anexo I, elaboradas bajo la responsabilidad de la administración de la entidad, cuya presentación no son requeridos por las disposiciones específicas contenidas en el tratado y en sus anexos del 26 de abril de 1973. Estos estados fueron sometidos a los mismos procedimientos de auditoría descritos anteriormente y, en nuestra opinión, están presentados en todos sus aspectos relevantes en relación a los estados financieros tomados en conjunto.

Curitiba, 18 de abril de 2016.



Marcello Palamartchuk
Socio – contador
CRC 1PR049.038/O-9
KPMG Auditores Independientes
CRC 2SP014428/O-6

Asunción, 18 de abril de 2016.



Javier Benítez Duarte
Socio
Mat. Consejo CPP 528C
Mat. Colegio CPy C652
BCA - Benítez Cudas & Asociados

Consórcio KPMG Auditores Independientes – BCA-Benítez Cudas & Asociados